



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION  
DIRECTA**

Palmira, 10 de febrero de 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA HASTA LOS 20 SMLV, PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO AL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NRO. 522 DE MARZO 1 DE 2022. PROCESO 1151.20.6.004 – 2023**

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO** mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía 31.302.066 expedida en Cali (Vaile), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nro 1151.38.001 de marzo 24 de 2022, obrara en representación de la institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con, el cual contiene: **JOHN EDWARD SOTELO VELASQUEZ**, el cual contiene:

**1.- Señalamiento de la causal que se invoca:**

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 , Acuerdo del consejo Directivo Nro. 1151.38.-02-2019 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira. La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere tener acompañamiento jurídico para el correcto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 y demás normativa relacionada con el sistema educativo.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesional, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de bienes y obras.

**2.- Objeto a contratar:**

**PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL JURIDICO (ABOGADO) PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS, TRAMITES, ACTUACIONES Y MODELOS QUE IMPLEMENTA LA INSTITUCION PARA ATENDER SITUACIONES SUJETAS A DERECHO, ELLO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN DIAGNOSTICO QUE NOS PERMITA INTERVENIR DECIDIDAMENTE EN LOS CONFLICTOS QUE SE DESARROLLAN, DESDE LA ORIENTACION, REPRESENTACION SOLUCION Y POR SUPUESTO LA PREVENCION DE NUEVOS ESCENARIOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

**3. Presupuesto para la contratación:**

El valor del contrato es por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE, (\$3.480.000)**. Respaldo con el CDP Nro. 000007 del 10 de febrero de 2023 del Rubro presupuestal Servicio Profesionales

4.- Lugar de consulta de estudios previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la página web institucional [ienuestraseñoradelpalmar.edu.co](http://ienuestraseñoradelpalmar.edu.co) Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la sede central ubicada en Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca.

Dado en Palmira Valle a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

  
**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora  
Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR  
Original Firmado